



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: DECRETO - Micaela Paula Hermosilla - EX-2024-00660668- -MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2024-00660668- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que mediante las mismas la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de la agente Micaela Paula Hermosilla, Legajo N° 38.047/60, en el Jardín Infantes N° 13, accediendo al cargo por Listado Oficial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designase a la agente **MICAELA PAULA HERMOSILLA** (Legajo N° 38.047/60 – CUIL 27-38284198-6) como MAESTRO DE SECCION ENSEÑANZA INICIAL (C.F. 9-21-99-01 – N° de Orden 4591), con

carácter Interino, a partir del 21 de octubre de 2024 y hasta cobertura por titular o el cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Listado Oficial, en el Jardín Infantes N° 13 (U.E. 08-02-2-1-1-13).

ARTÍCULO 2°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ENSEÑANZA INICIAL**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA 03/14**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- Acuérdate, a la agente mencionada en el Artículo 1°, a partir de la fecha que allí se indica, la **BONIFICACIÓN POR UBICACIÓN DOCENTE** (Desfavorable I) del TREINTA POR CIENTO (30%) del sueldo básico que percibe, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 110 - Fin./Fun. 3-4-2 - Programático 25-00-00 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 –

Para el Art. 2°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 1.

Para el Art. 3°: P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 6 – Ap. 14.

Para el Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 -- P.Sp. 9 – Fte. Fin. 131.

Para el Art. 5°: P.P. 1 - P.p. 3 -- P.Sp. 6 – Ap. 2

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal.

